



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 142 DE 2023	
OBJETO	EXPEDICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA EL VEHICULO DE PLACAS CKU 461 MARCA HYUNDAI COUNTRY 2 MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 2 de la Constitución Política, establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Así mismo en el artículo 315 numeral 3 Ibidem, dispone:

“Son atribuciones del alcalde:

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).”

Ahora bien, este Municipio, cuenta dentro de su parque automotor con el siguiente vehículo, de conformidad con la certificación expedida por el almacenista general del municipio, que a continuación se evidencia:



Alcaldía
de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5



Alcaldía
de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA ALMACEN
almacen@cerete.gov.co

CERTIFICADO DE PERTENENCIA VEHICULAR

Cereté, Córdoba, 19 de jun. de 2026.

El suscrito Almacenista General del Municipio de Cereté, Córdoba, en ejercicio de las funciones propias de su cargo,

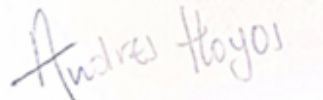
CERTIFICA:

Que el vehículo que se relaciona a continuación forma parte del inventario de bienes muebles y del parque automotor oficial del Municipio de Cereté, encontrándose registrado como propiedad de esta entidad territorial:

CLASE	TIPO O LINEA	MARCA	MODELO	COLOR	No MOTOR	No CHASIS O No SERIE	PLACA O REGISTRO
BUSETA	COUNTRY	HYUNDAI	2014	BLANCA	D4DDD553412	KMJHG17PPEC052131	CKU-461

Se deja constancia de que el vehículo anteriormente descrito se encuentra destinado al desarrollo de actividades oficiales, administrativas y operativas propias de la gestión institucional del Municipio de Cereté, de conformidad con las necesidades del servicio y el cumplimiento de los fines de la administración municipal.

La presente certificación se expide con base en los registros que reposan en la Oficina de Almacén General del Municipio de Cereté y para los fines legales y administrativos que estime pertinentes el interesado.


ANDRÉS FELIPE HOYOS ALEAN
Almacenista General

Este vehículo para su rodaje, por ley, necesita contar con el seguro obligatorio de atención de accidentes de tránsito- SOAT, toda vez que con el que cuenta actualmente está próximo a vencer.

Lo anterior, en consideración a lo previsto en la Ley 769 de 2002, que en su artículo 42, dispone:

“ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el municipio requiere contratar la: **“EXPEDICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA EL VEHICULO DE PLACAS CKU 461 MARCA HYUNDAI COUNTRY 2 MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**



La contratación de dicho objeto se encuentra prevista el Plan de adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2026, según certificación expedida por el jefe de Almacén, que seguidamente se evidencia a continuación:



ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría Administrativa y Financiera para EXPEDICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA EL VEHICULO DE PLACAS CKU 461 MARCA HYUNDAI COUNTRY 2 MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	841315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Julio de 2026
Duración estimada del contrato	OCHO (08) DIAS
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$1.281.600.00
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD
Responsable de Contratación	MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA

Para constancia, se firma a los dos (2) días del mes julio de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO O TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: EXPEDICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA EL VEHICULO DE PLACAS CKU 461 MARCA HYUNDAI COUNTRY 2 MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
841315	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones del objeto corresponden a la siguiente:

3.1. COBERTURA SOAT

Los daños corporales sufridos por las personas involucradas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, en los que participe el vehículo automotor objeto del seguro:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones corporales con una indemnización máxima de ochocientas (800) veces el salario mínimo legal diario, vigente al momento del accidente.
- Incapacidad permanente, entendiéndose por tal, la prevista en el artículo 12 del Decreto 056 de 2015, con una indemnización máxima de ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario, vigente al momento del accidente, dicha suma será establecida conforme la tabla de equivalencias para las indemnizaciones que se encuentra prevista en el artículo 15 del Decreto 056 de 2015 o en las normas posteriores que la modifiquen o sustituyan.
- Muerte de la víctima y gastos funerarios: en caso de muerte de la víctima como consecuencia directa del accidente de tránsito, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de este, se reconocerá una indemnización equivalente a setecientas cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario, vigente al momento del accidente.
- Gastos de transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos y las Entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado del sector salud, hasta en cuantía equivalente a diez (10) veces el salario mínimo legal diario, vigente al momento del accidente.

3.2. BIEN A ASEGURAR

Nº	MARCA	MODELO	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	COLOR	VALOR
1	HYUNDAI COUNTRY 2	2014	CKU 461	BUSETA	3.907	BLANCO	SEGÚN FASECOLDA

3.3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La póliza que se expida con ocasión del contrato de seguro que se suscriban, deberán tener una vigencia de **doce (12) meses**.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Expedir la póliza requerida, de acuerdo con el objeto de este contrato, con la propuesta presentada, con las coberturas que allí se enuncian y las demás que la compañía haya previsto. Todo ello de conformidad también con lo estipulado en el artículo 13 de la ley 80 de 1993: "Los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
- Suscribir la póliza de seguros.
- Redactar la póliza en idioma castellano.



4. Entregar la póliza original a este ente territorial.
5. La póliza deberá contener los requisitos de que trata el artículo 1047 del C.Co.
6. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
7. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, el precio propuesto.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
11. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.281.600,00), M/CTE**, incluido IVA.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad realizó estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores del seguro requerido, a saber:

COTIZANTE	VALOR INCLUIDO IVA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 1.281.600,00
SEGUROS MUNDIAL	\$ 1.281.600,00

De las cotizaciones antes referenciadas se tomó el valor de la póliza para estructurar el presupuesto oficial, a saber:

DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
SOAT	\$1.281.600,00
VALOR TOTAL	\$1.281.600,00

4.3. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN PAGO FINAL DEL 100%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe final del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción



expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución contractual es de **OCHO (08) DIAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de que la vigencia de las pólizas es de **DOCE (12) MESES**.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000378 de fecha 17 de junio de 2026, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.281.600,00)**, tal como a continuación se evidencia:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000378

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 17 de junio de 2026
Tipo de compromiso: POLIZAS DE SEGUROS
Ordenador del Gasto: MARIA CLAUDIA PAFFEN
Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA
Objeto: EXPEDICION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ATENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT, PARA EL VEHICULO DE PLACAS CKU 461 MARCA HYUNDAI COUNTRY 2 MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.06	Otros Seguros	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	1.281.600,00
CPC: 71342	Servicios de pólizas de salud			
MGA: 4501006	Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo			
Total CDP:				\$ 1.281.600,00


LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

7.SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente contratación la ejercerá la secretaria Administrativa y Financiera del Municipio o el profesional que esta designe para tal efecto.

8. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para constancia se expide en el Municipio de Cereté, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE CERETÉ

Proyectó: Laura Espitia Medellín – abogada